

La Paz, 11 de julio 2018
CITE: FOFIM /DGE/155/2018



Señor
Nicolás Laguna Quiroga
**DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
AGETIC**
Presente. -

Ref.: REMISION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

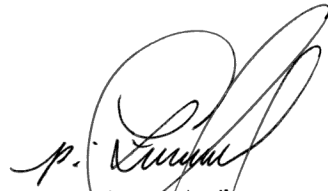
De mi consideración:

En atención a carta con Cite: AGETIC/NE/1665/2018, se remite **EL Plan Institucional de Gobierno Electrónico** correspondiente al Fondo de Financiamiento para la Minería – FOFIM.

Asimismo, se adjunta la Resolución Administrativa 007/2018 dando cumplimiento al Decreto Supremo 3251 de fecha 12 de julio de 2017.

Con este motivo, saludo a usted muy atentamente.

CC: Archivo
JCVA/yqs


Dra. Zhenia M. Guzmán Aguilar
DIRECTORA ASUNTOS
JURÍDICOS
 FOFIM FONDO DE FINANCIAMIENTO
PARA LA MINERÍA
"FOFIM"
RPA N°: 3102394ZMGA-A



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRONICO

GESTION - 2018



**PLAN INSTITUCIONAL DE
IMPLEMENTACION DE GOBIERNO ELECTRONICO 2017 – 2025
FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA LA MINERIA – FOFIM**

Índice

1.	Introducción	2
2.	Marco Conceptual	3
2.1	Gobierno Electrónico	3
2.2	Actores del Gobierno Electrónico	3
3.	Marco normativo	4
3.1	Lineamiento Estratégico	5
3.1.1	Gobierno Soberano	5
3.1.2	Gobierno Eficiente	5
3.1.3	Gobierno Abierto y Participativo	6
3.2	Ejes Estratégicos	6
3.3	Orientación Estratégica de FOFIM	7
3.3.1	Misión	7
3.3.2	Visión	7
3.4	Gobierno Electrónico	7
4.	Cuadro Plan de Lineamientos de Gobierno Electrónico	8
10.	Conclusiones	10





1.- INTRODUCCION.

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, señala que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

Por otro lado, la Ley N° 164, "General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación", declara de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos; en el Parágrafo I de su Artículo 75, dispone que el nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población. Asimismo, en el Artículo 76, establece que el Estado fijará los mecanismos y condiciones que las Entidades Públicas aplicarán para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, que permitan lograr la prestación de servicios eficientes.

El Plan de Implementación de Gobierno Electrónico, aprobado con Decreto Supremo N° 3251, de fecha 12 de Julio de 2017, tiene como objetivo "modernizar y transparentar la gestión pública", cuenta con tres ejes estratégicos: Gobierno Soberano, Gobierno Eficiente y Gobierno Abierto Y Participativo.

El Gobierno Electrónico está vinculado con los procesos y estructuras creadas para la oferta electrónica de más y mejores servicios gubernamentales, en este entendido el Fondo de Financiamiento para la Minería - FOFIM, en cumplimiento a la política nacional y lineamientos institucionales, desarrolla el Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico, para desarrollar implementar y gestionar Gobierno Electrónico en la gestión institucional; el mismo tiene previsto ejecutar en el periodo comprendido entre las gestiones 2017 - 2025.



2. Marco Conceptual

2.1 Gobierno Electrónico

El gobierno electrónico, constituye el conjunto de relaciones sociales y actividades que se enmarcan en la producción e implementación de tecnologías relacionadas con las prácticas, técnicas y tecnologías de gobierno y gestión colectiva del bien común.

La implementación de la política de Gobierno Electrónico busca aprovechar de forma integral el potencial que las tecnologías de la información y comunicación ofrecen para mejorar la eficiencia y calidad de la administración pública, la simplificación de procesos y procedimientos, transparencia y participación y control social, y otros sectores como desarrollo productivo y servicios sociales, etc. En este sentido, el presente plan ha delimitado tres ejes estratégicos y 14 líneas estratégicas. Los ejes estratégicos son:

GOBIERNO ELECTRONICO

EJES ESTRATEGICOS Y LINEAS ESTRATEGICAS

Gobierno Soberano	Gobierno Eficiente	Gobierno Abierto Participativo
1. Infraestructura y conectividad 2. Investigación Innovación y Desarrollo Tecnológico 3. Interoperabilidad 4. Ciudadanía Digital 5. Seguridad Informática y de la Información	6. Simplificación de Trámites 7. Gestión Pública 8. Asesoramiento y Capacitación Técnica 9. Registro Público 10. Servicios de Desarrollo 11. Calidad de Servicios Públicos 12. Entidades Territoriales Autónomas	13. Transparencia y Datos Abiertos 14. Participación y control Social

2.2 Actores del Gobierno Electrónico

Gobierno Electrónico, en su sentido más amplio, se desarrolla principalmente sobre los actores siguientes:

- El sector Cooperativizado, a través de sus Federaciones.

- El Estado, a través de servidores públicos y/u otros agentes gubernamentales y estatales.

Iniciativas de Gobierno Electrónico que se pueden llevar adelante en el FOFIM, para con las cooperativas mineras:

3 Marco Normativo

La implementación del Gobierno Electrónico.

- El Decreto Supremo N° 1793 establece como principios para el desarrollo y uso de aplicaciones informáticas en las entidades públicas la soberanía tecnológica, seguridad informática y la descolonización del conocimiento. En los Parágrafos I y II del Artículo 17 del mismo Decreto Supremo, se establecen como objetivos del Gobierno Electrónico: I. Modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos del gobierno, mediante el uso de las TIC y otras herramientas.

- Plan de Implementación de Gobierno Electrónico, 2017 - 2025 establece en el Título 111, Artículo 16, numeral I. (Plan de Implementación de Gobierno Electrónico) que: El Ministerio de Planificación del Desarrollo, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda a través del Viceministerio de Telecomunicaciones, y la ADSIB, es la instancia responsable de elaborar, promover, gestionar y articular el Plan de Implementación del Gobierno Electrónico en el Estado Plurinacional de Bolivia, así como su permanente actualización, asimismo el numeral 11. Señala que: La ejecución del Plan de Implementación del Gobierno Electrónico, estará a cargo de las entidades públicas del Estado. Establece los Objetivos de Gobierno Electrónico en el Artículo 17, Numeral 1. Modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos en los procesos internos del gobierno, mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación y otras herramientas. Mientras que en el numeral 11. Generar mecanismos tecnológicos de participación y control social, mediante el uso de TIC por parte de los ciudadanos, organizaciones sociales y pueblos y naciones indígena originario campesinos.

1.1 Lineamiento Estratégico

ha considerado como lineamientos institucionales para la elaboración del Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico del FOFIM, los siguientes documentos de los cuales se considera ejes y líneas estratégicas:

Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2017 - 2025 del Estado





3.1.1 Gobierno Soberano

Es fundamental la articulación entre la implementación de software libre y estándares abiertos con el presente plan. El Gobierno Electrónico sin software libre es un Gobierno Electrónico tecnológicamente dependiente, conceptual y técnicamente colonizado.

En este sentido, se impone el uso, investigación y desarrollo de tecnología libre, tecnología sobre la que el Estado puede tener el control, conocer sus procesos, mecanismos y técnicas de desarrollo y funcionamiento sin que esto impida el diálogo intercultural con el mundo y el aprovechamiento de la tecnología existente. El software libre, en este sentido, constituye el ámbito ideal de desarrollo e implementación de herramientas de Gobierno Electrónico, ya que el código está disponible, junto con los derechos necesarios para su aprovechamiento, apropiación y formación de capacidades.

3.1.2 Gobierno Eficiente

En este ámbito, las tecnologías de la información y la comunicación pueden resultar una herramienta fundamental, sin embargo, si no están acompañadas de un proceso más amplio de redistribución y reasignación de la riqueza en busca del bien colectivo y común.

Comprende también una política de servicios a la ciudadanía en el ámbito social, como la educación, salud, justicia y cultura en los tres niveles del Estado. Incluye, en fin, todos los ámbitos de desarrollo social que permiten un parámetro mínimo de igualdad entre las ciudadanas y ciudadanos del país, en lo económico, lo social y lo cultural. La integralidad y complementariedad del Estado sólo es posible a partir de la intervención efectiva del Estado en la generación de desarrollo económico y, a partir de él, de condiciones sociales de igualdad para la población.

3.1.3 Gobierno Abierto y Participativo

Se comprende un conjunto de elementos que facilitan el acceso a la información pública, la participación y el control social. Sin embargo, es fundamental concebir, en primera instancia, la gestión del bien común como un hecho colectivo del que participan las organizaciones sociales, pueblos indígenas originarios campesinos y la ciudadanía en general.

El Estado Plurinacional no puede comprenderse sin la activa dirección del pueblo organizado, del debate e intercambio en el proceso de planificación y gestión entre los servidores públicos y las organizaciones sociales, comunidades y ciudadanos individualizados.



3.2 Ejes Estratégicos

El Plan Nacional de Gobierno Electrónico, busca aprovechar de forma integral el potencial que las tecnologías de la información y comunicación ofrecen para mejorar la eficiencia y calidad de la administración pública, la simplificación de procesos y procedimientos, transparencia y participación y control social, y otros sectores como desarrollo productivo y servicios sociales, etc. El plan ha delimitado los tres ejes estratégicos anteriormente citados y 14 líneas estratégicas:

Fuente: Plan de Implementación de Gobierno electrónico 2017-2025

EJES ESTRATEGICOS	LINEAS ESTRATEGICAS
GOBIERNO SOBERANO	1. Infraestructura y conectividad
	2. Investigación, innovación y desarrollo tecnológico
	3. Interoperabilidad
	4. Ciudadanía digital
	5. Seguridad informática y de la información
GOBIERNO EFICIENTE	6. Simplificación de tramites
	7. Gestión Pública
	8. Asesoramiento y capacitación técnica
	9. Registros públicos
	10. Servicios de desarrollo económico
	11. Calidad de servicio publico
	12. Entidades territoriales autónomas
GOBIERNO ABIERTO PARTICIPATIVO	13. Transparencia y datos abiertos
	14. Participación y control social

3.3 Orientación Estratégica del FOFIM

El Fondo de Financiamiento para la Minería – FOFIM, es una entidad de derecho público, no bancaria, descentralizada, con autonomía de gestión administrativa, con patrimonio propio y autosostenible, bajo tuición del Ministerio de Minería y Metalurgia, que fomenta el sector de la minería cooperativizada, a través de la otorgación de préstamos a las cooperativas mineras, para el financiamiento de capital de operaciones y de inversión, de los proyectos factibles del sector, que contribuyan al fortalecimiento del mismo; aporte a la mejora de los índices productividad de las cooperativas mineras y mejore los niveles de calidad de vida de los mineros. (Fuente: PEI - FOFIM).

- ✓ **Identidad:** El Fondo de Financiamiento para la Minería – FOFIM, es una entidad de derecho público, no bancaria, descentralizada, con



autonomía de gestión administrativa, con patrimonio propio y auto sostenible, bajo tuición del Ministerio de Minería y Metalurgia.

- ✓ **Actividad:** Fomenta el sector de la minería cooperativizada, a través de la otorgación de préstamos a las cooperativas mineras, para el financiamiento de capital de operaciones y de inversión, de los proyectos factibles del sector.
- ✓ **Finalidad:** Contribuya al fortalecimiento del mismo; aporte a la mejora de los índices de productividad de las cooperativas mineras y mejore los niveles de calidad de vida de los mineros. (Fuente: PEI - FOFIM).

3.3.1 Misión.

Fomentar la actividad Minera Cooperativizada, mediante la otorgación de préstamos para toda la cadena productiva minera de las Sociedades u Organizaciones Cooperativas Mineras de Primer nivel y Entidades Productivas dependientes de organizaciones Cooperativas de Segundo y Tercer nivel.

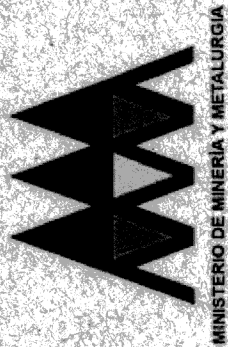
3.3.2 Visión.

Ser la Institución financiera no Bancaria líder del sector Minero Cooperativizado, administrado con transparencia y equidad por el personal técnico idóneo y experimentado, capaz de responder a las necesidades de las Sociedades u Organizaciones Cooperativas Mineras de Bolivia, coadyuvando al Gobierno Nacional en la ejecución de los programas de apoyo al proceso productivo.

4. Gobierno Electrónico.

Para mejorar la eficacia y eficiencia de los tareas de otorgación de Prestamos, mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación". En la visión institucional se establece que los resultados deben ser Líder como institución financiadora por la excelencia de nuestros servicios en beneficio de las cooperativas mineras, es el objetivo a alcanzar.





**PLAN DE IMPLEMENTACION DE GOBIERNO ELECTRONICO
FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA LA MINERIA - FOFIM**

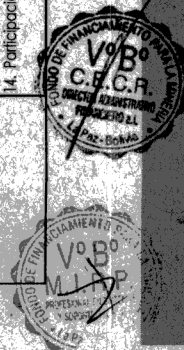
AMBITO DE ACCION (Plan de Implementación de gobierno electrónico)	LINEAS ESTRATEGICAS	NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETIVOS	JUSTIFICACION	FUNCION	METAS AL 2025							RESPONSABLES	
						2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024		2025
Gobierno Soberano	1. Infraestructura y conectividad	Plan de mejoramiento de infraestructura Tecnológica	Centralizar la infraestructura de servidores y almacenamiento de la información en el FOFIM, conformando un centro de datos.	Disponibilidad de la información, poder optimizar los recursos y acceso a la información con el fin de lograr datos precisos.	Influir en la calidad de servicio con la implementación de tecnologías de alta disponibilidad al par del avance tecnológico	20%	30%	30%	30%	20%				Profesional en Sistemas y Soporte técnico
	2. Investigación, innovación y desarrollo tecnológico	No Aplica												
	3. Interoperabilidad	RUM	Interoperabilidad del Sistema de Cartera con el Sistema RUM - Ministerio de Minería y Metalurgia	Instituciones del estado interrelacionados del gobierno electrónico, para la desburocratización de tramites	Interoperabilidad de todo el Estado Plurinacional									Ministerio de minería y Metalurgia y Fondo de Financiamiento para la Minería
	4. Ciudadanía digital													
	5. Seguridad Informática y de la información	PSI	se viene elaborando para la presentación de los lineamientos de los Planes Institucionales de seguridad de la información.											Profesional en Sistemas y Soporte técnico
	6. Simplificación de tramites	No Aplica												

m.gob.bo



Gobierno Eficiente	7. Gestión Pública	Sistema de Cartera - DOC	Desarrollar e implementar un sistema, medios basados las funciones actuales de la Dirección de Operaciones Crediticias y cumplimiento estricto de las normativas del rapde que cumpla con la normativa vigente (ROPI) Reglamento operativo de Créditos dentro el marco del flujo Crediticio y Administración de Cartera.	Dar seguridad al manejo monetario. Asimismo llevar un control eficiente y eficaz de la administración y manejo de cartera	Mejorar la gestión del Fondo de Financiamiento para la Minería - FOFIM y Dirección de Operaciones Crediticias - DOC, con transparencia y control institucional	80%	20%										Dirección de Operaciones Crediticias - DOC - Profesional en Sistemas y Soporte técnico
	8. Asesoramiento y capacitación técnica	Implementación de una Plataforma Virtual de Técnico - Económico - Financiera	Mejorar la gestión de la Educación Financiera para los Actores Mineros, con la capacitación interna mediante el desarrollo de TIC, con transparencia y el control institucional.	Proporcionar y facilitar información técnico económico financiero a los actores mineros en forma acelerada eficiente y eficaz	Implementar de una herramienta Learning Content Management (LMS) la misma creada para comunidades de aprendizaje en línea, capacitaciones y entrenamiento a distancia, previo enseñanza por etapas y fases.	10%	10%	20%	20%	20%	20%						Dirección de Operaciones Crediticias - DOC - Profesional en Sistemas y Soporte técnico
	9. Registros públicos	No Aplica															
	10. Servicios de desarrollo económico	Transacciones económico financieros electrónico	Realizar transacciones electrónicas de amortizaciones de deuda intereses sanciones por mora y otros.	Dar seguridad al manejo monetario físico con las transacciones electrónicas, de recursos monetario físicos	Amortizaciones pagos abreviados Desembolsos y pagos mas simples							20%	30%	50%			Dirección de Operaciones Crediticias - DOC - Profesional en Sistemas y Soporte técnico
	12. Entidades territoriales autónomas	No Aplica															
	13. Transparencia y datos abiertos	No Aplica															
	14. Participación y control social	No Aplica															

Gobierno Abierto Participativo





5. Conclusiones.

Este Plan de Implementación, requiere ser monitoreado y evaluado para el cumplimiento de las líneas de acción propuestas, por ser esencialmente un instrumento de gestión requiere de su revisión, rediseño y optimización en caso de ser necesario por cualquier cambio en la tecnología o en las líneas estratégicas de la institución.

El Fondo de Financiamiento para la Minería – FOFIM, constituye un instrumento de gestión para orientar el desarrollo de las actividades y proyectos para la implementación de Gobierno electrónico, debido al creciente desarrollo de la tecnología y la información.

Por lo tanto lograr el éxito en la implementación del Plan Institucional de Gobierno electrónico será necesario el apoyo de cada miembro que conforma en Fondo de Financiamiento para la Minería.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 007/2018

La Paz, 12 de julio de 2018

VISTOS:

El Informe Técnico con Cite: **INF/FOFIM/DGE/DAF/170/2018** de fecha 04 de julio de 2018, elaborado por la Lic. Ivonne Ramos Paiva, Profesional en Sistemas y Soporte Técnico concluye "La implementación de la política de Gobierno Electrónico busca aprovechar de forma integral el potencial que las tecnologías de la información y comunicación ofrecen para mejorar la eficiencia y calidad de la administración pública, la simplificación de procesos y procedimientos, transparencia y participación y control social y otros sectores como desarrollo productivo y servicios sociales, etc. En este sentido de acuerdo al cronograma remitido por la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETC presenta el "Plan Institucional de Gobierno Electrónico" delimitando tres (3) ejes estratégicos y catorce (14) líneas estratégicas, recomendando que, para lograr el éxito en la implementación del Plan Institucional de Gobierno Electrónico del Fondo de Financiamiento para la Minería – FOFIM, será necesario el apoyo de la Dirección General Ejecutiva y la participación de todos los servidores públicos que conforman la institución y sobre todo la voluntad transformacional que pretende una institución del futuro posicionada en el área minera y en beneficio de la sociedad.

El Informe Jurídico con Cite: **INF/FOFIM/DGE/DAJ/072/2018** de fecha 11 de julio de 2018, elaborado por la Dra. Zhenia María Guzmán Aguilar, Directora de Asuntos Jurídicos, en estricto cumplimiento a lo previsto por la normativa vigente, existiendo los justificativos técnicos y legales que se precisan para el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas por el Fondo de Financiamiento para la Minería – FOFIM, recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017 que aprueba los "**Planes de Implementación de Gobierno Electrónico y Software Libre y Estándares Abiertos**", concordante con el mandato Constitucional en su Parágrafo I del Artículo 20, Parágrafo II del Artículo 103; Ley N° 164 de 8 de agosto de 2011; Ley N° 650 de 15 de enero de 2015 y el Decreto Supremo N° 2514 de 09 de septiembre de 2015. Debiendo procederse de acuerdo al Punto II de la Disposición Transitoria Primera del Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene establecido por el Parágrafo I del Artículo 20 de la Constitución Política del Estado que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones. Y el Parágrafo II del Artículo 103 determina que, "El Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación".

Que, el Artículo 76 de la Ley N° 164 establece que: "El Estado fijara los mecanismos y condiciones que las Entidades Públicas aplicarán para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación que permitan lograr la prestación de servicios eficientes; así mismo el parágrafo I del Artículo 77 de la citada ley, señala que los Órganos Ejecutivo, legislativo, Judicial y electoral en todos sus niveles, promoverán y priorizarán la utilización del software libre y estándares abiertos, en el marco de la soberanía y seguridad nacional".



Que, la disposición transitoria novena de la Ley N° 164, establece que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes – ATT se denominará en adelante Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transporte – ATT y asumirá las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de telecomunicaciones y tecnologías de la información y comunicación, transportes y del servicio postal tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que, las Tecnologías de Información y Comunicación – TIC se han convertido en medios esenciales para el desarrollo social, cultural, económico y político de los pueblos. En virtud a lo cual, el Órgano Ejecutivo ha procedido a la concertación para el Reglamento a la Ley N° 164, siendo el objetivo reglamentar el acceso, uso y desarrollo de las Tecnologías de Información y Comunicación – TIC. Teniendo que aplicarse a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que realicen actividades o presten servicios relacionados con la certificación digital, gobierno electrónico, software libre, correo electrónico y el uso de documentos y firmas digitales en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Decreto Supremo N° 2514 de 9 de septiembre del 2015 crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, abajo la tuición del Ministerio de la Presidencia. Teniendo como función elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades del sector público y otros planes relacionados con el ámbito de gobierno electrónico y seguridad informática.

Que la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, junto con la Constitución Política del Estado, se constituyen en una política de Estado a mediano y largo plazo con una visión integral del desarrollo del país y su futuro. Es en ese marco y en tanto directriz general para el accionar de toda la administración pública, la misma contempla varios aspectos que constituyen el marco referencial para el presente plan.

Que, el Fondo de Financiamiento para la Minería – FOFIM, reconocida por la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia de 28 de mayo de 2014, ha sido creado mediante Decreto Supremo N° 0233 de 04 de agosto de 2009 como una entidad de derecho público no bancaria, descentralizada, bajo tuición del Ministerio de Minería y Metalurgia, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, técnica, legal y financiera, con patrimonio propio, cuyo objeto es otorgar préstamos de fomento y asistencia técnico administrativa en toda la cadena productiva a favor de las cooperativas mineras, representadas por FENCOMIN.

Que, el Artículo 12 del Decreto Supremo N° 0233 de 04 de agosto de 2009, establece la responsabilidad del "FOFIM", por el uso adecuado de los recursos utilizados para el cumplimiento de sus objetivos y fines, así como de sus resultados en el marco de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales y de la normativa vigente que rige el manejo de recursos públicos.

Que, el Artículo 17 de la norma citada establece que el Director General Ejecutivo es la Máxima Autoridad Ejecutiva – M.A.E. del Fondo de Financiamiento para la Minería - FOFIM, quien será designado mediante Resolución Suprema de terna elevada por el Directorio.

Que, por Resolución Suprema N° 22398 de 11 de diciembre de 2017 es designado el Lic. Juan Carlos Viscarra Arratia, como Director General Ejecutivo del Fondo de Financiamiento para la Minería – FOFIM, bajo tuición del Ministerio de Minería y Metalurgia.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del Fondo de Financiamiento para la Minería - FOFIM, en uso de sus atribuciones conferidas por Decreto Supremo N° 0233 de 04 de agosto de 2009.

RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR los “Planes de Implementación de Gobierno Electrónico y Software Libre y Estándares Abiertos” en el marco del Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017.

SEGUNDO.- Deberá ser la Dirección Administrativa Financiera del Fondo de Financiamiento para la Minería “FOFIM”, encargada del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Administrativa, para el efecto podrá realizar las gestiones y los trámites correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Lic. Juan Carlos Viscarra Arratia
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FOFIM FONDO DE FINANCIAMIENTO
PARA LA MINERÍA
“FOFIM”